



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1263

RADICADO N° 2021-00143-00

Incorpórese al expediente la renuncia a poder que presenta la abogada MARGARITA MARÍA MARÍN OCAMPO como apoderada de la parte citada CARLOS ARTURO MUÑOZ CASTRO a la cual ningún trámite se le dará por cuanto la misma no se halla reconocida dentro del proceso.

Ahora, la parte citada otorga poder al abogado YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO con T.P. 293.849 del C.S.J. se le reconoce personería para asumir su representación conforme los términos y facultades conferidas en el poder.

Así las cosas, procédase con la remisión de la demanda y sus anexos al correo por él suministrado voluntadabogados@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML